

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Area de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación de la sustitución del uso dotacional de servicio público socio-cultural a servicio público deportivo.

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

«Vista la solicitud formulada por el concejal delegado de Deportes y Tiempo Libre; en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.4 de la Ley 6/94, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística; vistos los informes favorables emitidos por el Servicio de Planeamiento y por el Servicio de Patrimonio Histórico; y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, se acuerda:

Aprobar la sustitución del uso dotacional previsto por el PERI del Paseo Marítimo para la parcela sita en la calle Isabel de Villena, 161, de servicio público socio cultural a servicio público deportivo tal y como se graba en los folios 12 y 13 del expediente 03001/2002/532.»

De conformidad con el artículo 59.2 de la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a treinta de octubre de dos mil dos.- El secretario general, P. D., Pedro García Rabasa.